

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 78740

Ref. Expediente N° SD2025/0091598

Por la cual se concede un depósito

EL DIRECTOR DE SIGNOS DISTINTIVOS
en ejercicio de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que por solicitud presentada el 2 de octubre de 2025, ASOCIACION COLOMBIANA DE PROCESADORES DE LA LECHE - ASOLECHE solicitó el depósito del (la) Nombre Comercial ASOLECHE (Nominativa) para distinguir las siguientes actividades: La Asociación Colombiana de Procesadores de la Leche - ASOLECHE tiene como objetivo principal el desarrollo y defensa de los intereses de la cadena láctea y de quienes a ésta actividad se dedican..

SEGUNDO: Que la solicitud de depósito del (la) Nombre Comercial que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, cumple con los requisitos previstos en las disposiciones legales vigentes.

De acuerdo con lo antes expuesto este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder el depósito del (la) Nombre Comercial ASOLECHE (Nominativa).

Para distinguir las siguientes actividades:

La Asociación Colombiana de Procesadores de la Leche - ASOLECHE tiene como objetivo principal el desarrollo y defensa de los intereses de la cadena láctea y de quienes a ésta actividad se dedican.

Solicitante (s): ASOCIACION COLOMBIANA DE PROCESADORES DE LA LECHE - ASOLECHE
Cra 13 # 75-20 oficina 302
BOGOTA CUNDINAMARCA
COLOMBIA

ARTÍCULO SEGUNDO: Asignar número de certificado al depósito concedido, previa anotación en el Registro de la Propiedad Industrial.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a ASOCIACION COLOMBIANA DE PROCESADORES DE LA LECHE - ASOLECHE, solicitante del depósito, el contenido de la presente resolución, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra dicha resolución procede el recurso de apelación ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, interpuesto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

Notifíquese y Cúmplase

Resolución N° 78740

Ref. Expediente N° SD2025/0091598

Dado en Bogotá D.C., el 3 de octubre de 2025



**DANIEL MOR GARCIA
DIRECTOR DE SIGNOS DISTINTIVOS**

